CONTRATO SUMINISTRO No. 96-8-201436-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y DISORTHO SAS QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPOS 2,10, 17, 19, 21, 22, 24 Y 26 ÍTEMS 6, 20, 21, 30, 31, 32.

Entre los suscritos a saber, coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.949.470 de Bogotá D.C. actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, según Orden Interna No. 022 del 15 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**, fundamentado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5, y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 2 de la resolución 03049 de 2014 **d)** Que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL designará un Supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación permanente con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Resolución No 0021 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*", **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPOS 2,10, 17, 19, 21, 22, 24 Y 26 ÍTEMS 6, 20, 21, 30, 31, 32, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del presente contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos, Anexos y formularios, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, las cuales debe tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCIÓN:** la forma de ejecución del

contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se ejecutará el presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que a favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) El CONTRATISTA** se obliga a cumplir el 100% objeto contractual en las condiciones establecidas en el presente contrato, estudios previos para contratos y sus anexos del proceso PN HOCEN SA 018 2024. **2.) El CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. **3.) El CONTRATISTA** debe responder en los plazos que EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.) El CONTRATISTA** debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.) El CONTRATISTA** debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA** (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca). **6.) El CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.) El CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.) El CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos durante la ejecución del contrato. **9.) El CONTRATISTA**, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. **10.)** Para la facturación del servicio contratado, **El CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.**11.) El CONTRATISTA** garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. **12.)** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro relacionado en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos. **13.)** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. **14.)** El CONTRATISTA debe informar al supervisor

del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los elementos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad. **15.)** Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar inmediatamente por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. **16.)** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional". **17.)** El contratista, debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas en el contrato. **18.)** Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Tiene derecho a recibir el servicio prestado, atendiendo las obligaciones a cargo del contratista. **2.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Asignar un Supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **2)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.)** Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA,** cuando este cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **4.)** Revisar por parte del Supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo, el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y el Registro único de infractores ambientales (RUIA) a efectos de validar si el contratista tiene alguna **SANCIÓN, INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD**. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los elementos suministrados y demás obligaciones del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los elementos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **11.)** Expedir por parte del Supervisor del contrato el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN* " y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **12.)** Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **13.)** Publicar por parte del Supervisor del contrato los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **14.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en

el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** identificada con el **NIT. 830067597-4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, **que cubra el término de la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) CALIDAD DEL BIEN (Elementos):** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, **que cubra el término de la vigencia del mismo y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, **que cubra el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de lo dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el presente contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** -En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA**

DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: De acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5°, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue recibido a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del presente contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo **EL CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15. 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa entre ellos, los previstos en la Ley 1563 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO - EI CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** 1.) Estudio previo y anexos 2.) Pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 018 2024. 3.) Adenda. 4.) Actas del comité de adquisiciones. 5.) Oferta del CONTRATISTA. 6.) Resolución de Adjudicación No. 219 del 19 de diciembre de 2024 y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente

contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIÓN- El CONTRATISTA** acepta ser notificado conforme al Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 23 DIC 2024

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO
Representante Legal DISORTHO SAS

Elaborado por: Intendente **ROCIO AGUDELO CRUZ** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 **MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 19/12/2024

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. **96-8-201436-24**
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470 de Bogotá D.C.
CARGO	Director del Hospital Central de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 022 del 15 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: DISORTHO SAS NIT: 860.529.890-0 REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO** DOC. IDENTIDAD: C.C. 1.019.053.148 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Cl 84 No. 19A-20 TELÉFONO: 6023333 - 6168026 E-MAIL: legal@disortho.co
NOTIFICACIONES	EL CONTRATISTA acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como postcontractual al E-MAIL relacionado en datos del CONTRATISTA, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso **PN HOCEN SA 018 2024**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, o quien haga sus veces el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe Departamento Quirúrgico del Hospital Central Policía Nacional quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato. Para estos efectos, los supervisores estarán sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN*", y demás normas que regulen la materia.
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPOS 2,10, 17, 19, 21, 22, 24 Y 26 ÍTEMS 6, 20, 21, 30, 31, 32.**

CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.345.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales para la vigencia 2024 son **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($535.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2025 son **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($810.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el ANEXO No. 3 VALOR, del presente contrato.
CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez entregados los elementos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: **a)** Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción (RAS - emitido por el supervisor del contrato) de los elementos suministrados. **b)** Copia del RIT (Registro de información Tributaria), el cual deberá ser allegado únicamente para el primer pago. **c)** Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. **d)** Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero). **e)** El envío de la siguiente información será requisito para la recepción de las facturas, los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, que se enviará al correo electrónico dado por el supervisor del contrato, de manera mensual en archivo Excel, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe incluir: ✓ Numero de contrato. ✓ Objeto ✓ Fecha de suscripción ✓ Fecha de vencimiento ✓ Monto ✓ Nombre y apellido del paciente ✓ Identificación ✓ Fecha de procedimiento ✓ Valor total de elementos por paciente ✓ Valor ejecutado del contrato ✓ Saldo por ejecutar ✓ Número de la factura ✓ Fecha de la factura ✓ Apellido y nombre del médico tratante. **f)** Alta del Almacén **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital…", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN),

de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$16-01-02-001;96-8-201436-24;hocen.dequi@policia.gov.co;#$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-8-201436-24; hocen.dequi@policia.gov.co;#$
7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad

	que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de ley 1474 de 2011. **Nota 1** El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. **Nota 2:** Si el CONTRATISTA es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. **Nota 3:** La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda. Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** DISORTHO SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 16714325331
CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación, por valor de **CUATRO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($4.083.463.673,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales **DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($2.083.463.673,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 291224 y QUIPU N° 2409 del 31/10/2024 expedido por el Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central de la

Policía Nacional, y **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2025, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU N° 2410 del 31/10/2024 expedido por el Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central de la Policía Nacional, vigencia futura autorizada a través del oficio de vigencias futuras Nº GS-2024-050350-DISAN y comunicación oficial 2-2024-037162 de fecha 09/07/2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público .

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024

Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 2508 VIG 2024 de fecha: 09/09/2024 y No. 319 VIG 2025 de fecha 09/09/2024
Recurso 16
Valor vigencia 2024: $2.083.463.673,00
Valor vigencia 2025: $2.000.000.000,00

Grupo No	FECHA	Nº. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO VIG 2024	PRESUPUESTO VIG 2025	PRESUPUESTO VIGENCIAS 2024 Y 2025
2	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	ESPACIADORES ARTICULARES	N/A	$13.000.000,00	$6.500.000,00	$19.500.000,00
10	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA RODILLA Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES	N/A	$215.000.000,00	$530.000.000,00	$745.000.000,00
17	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA REVISIONES ARTICULARES	N/A	$100.000.000,00	$50.000.000,00	$150.000.000,00
19	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	REEMPLAZOS PARA HOMBRO	N/A	$80.000.000,00	$40.000.000,00	$120.000.000,00
21	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	REEMPLAZOS DE REVISIÓN DE CADERA	N/A	$80.000.000,00	$140.000.000,00	$220.000.000,00
22	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	ANILLOS ACETABULARES	N/A	$7.000.000,00	$3.500.000,00	$10.500.000,00
24	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	GRUPO ENDOPRÓTESIS CADERA Y RODILLA	N/A	$40.000.000,00	$40.000.000,00	$80.000.000,00
26	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	OTROS	N/A	SIN PRESUPUESTO VER NOTA ACLARATORIA	SIN PRESUPUESTO VER NOTA ACLARATORIA	SIN PRESUPUESTO VER NOTA ACLARATORIA

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual inicia a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA FORMA DE EJECUCIÓN	Los elementos objeto de suministro por parte del CONTRATISTA se hará en forma de ***TRACTO SUCESIVO***, en las condiciones y con las garantías exigidas por el Supervisor de Contrato, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
CLÁUSULA OCTAVA VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
CLÁUSULA NOVENA LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto de suministro deberán ser entregados en la Central de Esterilización del Hospital Central, ubicada en la carrera 59 No.26-21 CAN piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, previa coordinación con el almacenista del Hospital Central de la Policía Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la CLÁUSULA penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 23 DIC 2024

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO
Representante Legal DISORTHO SAS

Elaborado por: Intendente **ROCIO AGUDELO CRUZ** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 **MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 19/12/2024

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

GRUPO 2.- ESPACIADORES ARTICULARES								
Nº.	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS					UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
		Diseño		Longitud	Diámetro	Material		
1	ESPACIADOR PARA CADERA	MOLDE SILICONA O PREELABORADO		3 O MAS	3 O MAS	SILICONA O CEMENTO	UNIDAD	SUBITON
2	ESPACIADOR PARA RODILLA	MOLDE SILICONA O PREELABORADO	PARA TIBIA Y FEMUR	3 LONGITUDES O MAS	3 TAMAÑOS O MAS	SILICONA O CEMENTO	UNIDAD	SUBITON
3	ESPACIADOR PARA HOMBRO.	MOLDE SILICONA O PREELABORADO		2 O MAS	NO APLICA	SILICONA O CEMENTO	UNIDAD	SUBITON

GRUPO 10.- ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA: RODILLA, CADERA, MUÑECA, HOMBRO Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES								
No	IMPLANTE	Características					UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
		Diseño	Indicaciones	Longitud	Diámetro	Material		
TORNILLOS DE INTERFERENCIA para rodilla -VER ANEXO 3 INSTRUMENTAL								
1	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	20 mm	7 mm	Titanio	UNIDAD	ARTHREX
2	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	25 mm	7 mm	Titanio	UNIDAD	ARTHREX
3	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	30 mm	7 mm	Titanio	UNIDAD	ARTHREX
4	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	20 mm	8 mm	Titanio	UNIDAD	ARTHREX
5	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	25 mm	8 mm	Titanio	UNIDAD	ARTHREX
6	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	30 mm	8 mm	Titanio	UNIDAD	ARTHREX
7	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	20 mm	9 mm	Titanio	UNIDAD	ARTHREX
8	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	25 mm	9 mm	Titanio	UNIDAD	ARTHREX
9	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	30 mm	9 mm	Titanio	UNIDAD	ARTHREX
10	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	20, 25 y 30 mm	10	Titanio	UNIDAD	ARTHREX
11	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	20, 25 y 30 mm	11 o mas	Titanio	UNIDAD	ARTHREX
12	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	Mínimo 2 entre 19 y 30 mm	7 mm	Biodegradable o peek	UNIDAD	ARTHREX
13	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	Mínimo 2 entre 19 y 30 mm	8 mm	Biodegradable o peek	UNIDAD	ARTHREX
14	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	Mínimo 2 entre 19 y 30 mm	9 mm	Biodegradable o peek	UNIDAD	ARTHREX
15	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	Canulado	Rodilla	Mínimo 2 entre 20 y 35 mm	10 mm o mas	Biodegradable o peek	UNIDAD	ARTHREX
16	Tornillo para tenodesis	Fijacion tendinosa Hombro, rodilla o tobillo	3,0 - 9,0 mm x mínimo dos longitudes	Mínimo 2 longitudes	mínimo 2 Diámetros	Biodegradable o peek	UNIDAD	ARTHREX
17	Sistemas de fijación transversa, tenosuspensión, o fijación a distancia cortical, o sistema de tenosuspension sin nudos	NO APLICA	Rodilla	Según Diseño	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	ARTHREX
18	Placa de aumento para sistema de tenosuspensión o fijación a distancia cortical según diseño)	NO APLICA	NO APLICA	Según Diseño	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	ARTHREX
19	Sistema de sutura cuerno posterior meniscos. Incluye el instrumental y una sutura polifilamento trenzaso ,no absorbible. según diseño)	NO APLICA	NO APLICA	Según Diseño	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	ARTHREX
20	SUTURA meniscal –incluir instrumental si es necesario – (según diseño)	DOBLE AGUJA-SISTEMA DENTRO FUERA	Rodilla	Aguja más de 25 cm	Según diseño	NO APLICA	UNIDAD	ARTHREX
21	SUTURA MENISCAL - incluir instrumental si es necesario	SISTEMA DENTRO 100% polietileno, no absorbible, precargargado, preanudado	Rodilla	CALIBRE 0-2	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	ARTHREX
22	Sistemas de Fijación Osteocondral según diseño)	NO APLICA	NO APLICA	entre 15 y 30 mm	1.0 a 2,0 mm	Biodegradable	UNIDAD	ARTHREX
23	TREFINAS PARA TOMA Y APLICACIÓN DE INJERTOS OSTEOCONDRALES , INCLUYE INSTRUMENTAL PARA OBTENCION DEL SITIO DONANTE Y APLICACIÓN EN AREA RECEPTORA	CANULADA	DEFECTOS CONDRALES	NO APLICA	4.0 a 10 mm	Acero	UNIDAD	ARTHREX
No.	ELEMENTO	Características		Diámetro del anclaje	Material anclaje		UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
24	Sistemas de tenosuspensión, o fijación a distancia cortical, o sistema de tenosuspension sin nudos	CINTA POLIFILAMENTO NO ABSORBIBLE CON BOTON DE FIJACION PROXIMAL Y/O DISTAL SEGÚN DISEÑO		Hombro	NO APLICA		UNIDAD	ARTHREX
25	PARA INESTABILIDAD DE HOMBRO	Sutura con polifilamento trenzado no absorbible calibre No 2, con agujas o sin agujas. Uso en cirugía abierta y artroscópica.		2.7-4.0 mm	Titanio		UNIDAD	ARTHREX
26	PARA INESTABILIDAD DE HOMBRO / CADERA	Sutura con polifilamento trenzado no absorbible calibre No 2, con agujas o sin agujas. Uso en cirugía abierta y artroscopica.		2.7-4.0 mm o ancla en sutura de poliéster # 5	Biodegradable o PEEK si aplica		UNIDAD	ARTHREX
27	PARA RUPTURAS DEL MANGUITO ROTADOR	Sutura con polifilamento trenzado no absorbible con mínimo dos (2) suturas de calibre # 2 por implante, con agujas o sin agujas.		3.5-6.5 mm	Titanio-PEEK o Biodegradable si aplica. *Obligatorio titanio y una de las otras dos opciones		UNIDAD	ARTHREX
28	PARA RUPTURAS MANGUITO ROTADOR	Anclaje para fijación sin nudos.		De 3.5 -5.5	Titanio-PEEK o Biodegradable si aplica. *Obligatorio titanio y una de las otras dos opciones		UNIDAD	ARTHREX
29	PARA INESTABILIDAD DE HOMBRO	Anclaje para fijación sin nudos.		de 2.4 a 3.0	Titanio-PEEK o Biodegradable si aplica.		UNIDAD	ARTHREX

				*Obligatorio titanio y una de las otras dos opciones		
SUTURAS SIN ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES						
30	PARA TENDON O LIGAMENTO	Sutura con polifilamento trenzado no absorbible calibre # 2. , con una o màs agujas.	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	ARTHREX
31	SUTURA NO ABSORBIBLE	EN CINTA	PARA TENDON O LIGAMENTO CON O SIN AGUJA	Polietileno	UNIDAD	ARTHREX
32	PASADORES DE SUTURA	PASADOR DE SUTURA DESECHABLE COMPUESTO POR MONOFILAMENTO DE NYLON	ANGULACION A 90 GRADOS, 70 O 45 GRADOS	NO APLICA	UNIDAD	ARTHREX
Los elementos deben ser compatibles con la consola de shaver y bomba de irrigacion de la torre de artroscopia ofrecida.						
33	Manguera irrigacion dia o cassete según diseño				UNIDAD	ARTHREX
34	Manguera irrigacion paciente o extension				UNIDAD	ARTHREX
35	Cassete mas manguera de irrigación				UNIDAD	ARTHREX
Puntas de SHAVER, Funcionales en velocidades entre 1000 y 6000 rpm, adelante, atrás u oscilante. Para pequeñas y grandes articulaciones.		Características	Calibre	Longitud trabajo	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
36	PUNTA SHAVER	CUCHILLA DENTADA O LISA	2.0 - 6,0 mm	7- 18cm	UNIDAD	ARTHREX
37	PUNTA SHAVER	FRESA OVALADA O ESFERICA	2.0 - 6,0 mm	7- 18 cm	UNIDAD	ARTHREX
Puntas de RADIOFRECUENCIA Y CUCHILLETES, Rígidas o Flexibles, Para pequeñas y grandes articulaciones.						
38	PUNTA DISTAL EFECTO LATERAL 90 GRADOS	RIGIDA O FLEXIBLE	NO APLICA	10 - 20 CM	UNIDAD	ARTHREX
39	PUNTA DISTAL EN GANCHO	NO APLICA	NO APLICA	10 - 20 CM	UNIDAD	ARTHREX
40	PUNTA DISTAL EFECTO FRONTAL Y/O EFECTO 60 GRADOS	RIGIDA O FLEXIBLE	NO APLICA	10 - 20 CM	UNIDAD	ARTHREX
41	CUCHILLETES PARA ARTROSCOPIA	RIGIDA O FLEXIBLE	3.0 - 5.0 mm	10 - 20 CM	UNIDAD	ARTHREX

GRUPO 17. MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA REVISIONES ARTICULARES							
No.	ELEMENTO	Características			Material	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
			Diámetro (mm)	Longitud (mm)			
1	CABLE EN ACERO O POLIMERO PARA PLACA	Cable acero	1.8-2.0 mm	75 cm o más	Acero o polímero	UNIDAD	KINAMED
2	CABLE EN CROMO - COBALTO O POIMERO PARA GRAPA TROCANTERICA DE 2.0		1.8-2.0 mm	75 cm o más	Cromo-Cobalto o polímero	UNIDAD	KINAMED
3	PLACA PARA CABLE			100-200mm	NO APLICA	UNIDAD	KINAMED
4	PLACA PARA CABLE			201 a 289 mm	NO APLICA	UNIDAD	KINAMED
5	PLACA PARA CABLE	Placa Cable		Mayor o igual a 290 mm	NO APLICA	UNIDAD	KINAMED
6	SISTEMA DE CIERRE PARA CABLE según diseño)	DE PRESION O DE TORNILLO		NO APLICA	COMPATIBLE	UNIDAD	KINAMED
7	GRAPA TROCANTERICA	Grapa TROCANTERICA	MÍNIMO 2 TAMAÑOS	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	KINAMED
8	TORNILLOS DE CORTICAL según diseño)			10 A 50 mm	compatible	UNIDAD	KINAMED
9	TORNILLOS BLOQUEADOS según diseño)			11 A 50 mm	compatible	UNIDAD	KINAMED

GRUPO 19. - REEMPLAZOS PARA HOMBRO								
PROTESIS TOTAL DE HOMBRO								
No	ELEMENTO	CARACTERISTICAS				MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	CABEZA HUMERAL (Cromo-Cobalto y/o Titanio)	Diámetro de cabeza 35-55 mm Mínimo 8 tamaños	Mínimo 2 alturas para cada tamaño Entre 10-28 mm			Cromo - Cobalto y/o Titanio	UNIDAD	Stryker–tornier
2	TALLO HUMERAL (Cromo -Cobalto y/ Titanio. Opcional recubrimiento de hidroxiapatita o componente similar) Cementado y no cementado	Diámetro Mínimo 5 tamaños de 6 a 14 mm	Longitud estándar entre 60 a 100 mm. Mínimo 10 tamaños	Longitud largo entre 95 a 125 mm Mínimo 4 tamaños	Mínimo dos angulaciones 125 a 155 grados	Cromo - Cobalto y/o Titanio	UNIDAD	Stryker–tornier
3	TALLO HUMERAL PARA FRACTURA (Cromo -Cobalto y/ Titanio. Opcional recubrimiento de hidroxiapatita o componente similar)	Incluye vástago para prótesis convencional y prótesis reversa	Diámetro Mínimo 5 tamaños 6 a 14 mm	Mínimo 3 longitudes. de 120 a 210		Cromo - Cobalto y/o Titanio	UNIDAD	Stryker–tornier
4	TALLO HUMERAL PARA REVISION (Cromo -Cobalto y/ Titanio. Opcional recubrimiento de hidroxiapatita o componente similar)	Diámetro Mínimo 5 tamaños de 6 a 14 mm	Longitud entre 175 a 210 mm	Mínimo 4 combinaciones		Cromo - Cobalto y/o Titanio	UNIDAD	Stryker–tornier
5	GLENOIDES	Dos opciones de tamaño	Uno o dos pegs según diseño			UHMWPE	UNIDAD	Stryker–tornier
6	PROTESIS REVERSA PRIMARIA (INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROTESIS EN CANTIDAD DE UNO POR CADA ELELEMENTO, LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES YRESPECTIVO VALOR)	METAGLENA				Cromo - Cobalto y/o Titanio	UNIDAD	Stryker–tornier
		GLENOSFERA					UNIDAD	Stryker–tornier
		TORNILLOS BLOQUEADOS METAGLENA (SI APLICA AL SISTEMA)					UNIDAD	Stryker–tornier
		TORNILLOS DE COMPRESION METAGLENA (SI APLICA AL SISTEMA)					UNIDAD	Stryker–tornier
		VASTAGO PRIMARIO					UNIDAD	Stryker–tornier
		INSERTO VASTAGO HUMERAL (SEGÚN DISEÑO DEL SISTEMA)				UHMWPE	UNIDAD	Stryker–tornier
7	PROTESIS REVERSA DE TRAUMA (INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROTESIS EN CANTIDAD DE UNO POR CADA ELELEMENTO, LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES YRESPECTIVO VALOR)	METAGLENA				Cromo - Cobalto y/o Titanio	UNIDAD	Stryker–tornier
		GLENOSFERA					UNIDAD	Stryker–tornier
		TORNILLOS BLOQUEADOS METAGLENA (SI APLICA AL SISTEMA)					UNIDAD	Stryker–tornier
		TORNILLOS DE COMPRESION METAGLENA (SI APLICA AL SISTEMA)					UNIDAD	Stryker–tornier
		VASTAGO PRIMARIO					UNIDAD	Stryker–tornier
		INSERTO VASTAGO HUMERAL (SEGÚN DISEÑO DEL SISTEMA)				UHMWPE	UNIDAD	Stryker–tornier
8	TAPON MEDULAR	NO APLICA				UHMWPE	UNIDAD	Stryker–tornier

GRUPO 21 REEMPLAZOS DE REVISION PARA CADERA				
N°	ELEMENTO	Características Diseño	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	TALLO FEMORAL DE REVISION NO CEMENTADO MODULAR CON METAFISIS INTERCAMBIABLE	Mínimo 6 tamaños	UNIDAD	LINK

2	TALLO FEMORAL DE REVISION NO CEMENTADO (MÍNIMO 4 TAMAÑOS con: Mínimo un (1) tallo con LONGITUD igual o mayor a 250 mm y mínimo dos (2) tallos con dos longitudes diferentes para el mismo Diámetro	Mínimo 4 tamaños	UNIDAD	LINK
3	TALLO FEMORAL DE REVISION CEMENTADO CON MÍNIMO UN TAMAÑO CON LONGITUD IGUAL O MAYOR A 220 MM	Según diseño	UNIDAD	LINK
4	AUMENTO ILIACO EN METAL TRABECULAR	RECTO Y LATERAL POSTERIOR	UNIDAD	LINK
5	CUÑAS ACETABULARES DE AUMENTO EN METAL TRABECULAR	EN DIFERENTES GRADOS	UNIDAD	LINK
6	COPA ACETABULARES DE REVISION EN METAL TRABECULAR	48 A 60 MM	UNIDAD	LINK
7	INSERTO PARA COPAS ACETABULARES DE REVISION EN METAL TRABECULAR	NO APLICA	UNIDAD	LINK
8	TORNILLOS CORRESPONDIENTES	DIFERENTES LONGITUDES	UNIDAD	LINK
	OTROS			
9	CABEZA FEMORAL PROTÉSICA DIÁMETRO 22 MM.	MÍNIMO CUATRO ALTURAS DE CUELLO	UNIDAD	LINK
10	COPA PARA REVISIÓN MULTIHUECOS CON TITANIO POROSO, CON OPCIÓN DE CONVERTIDOR A DOBLE MOVILIDAD	HASTA 12 ORIFICIOS	UNIDAD	LINK
11	COPA ACETABULAR CON SISTEMA DE DOBLE MOBILIDAD NO CEMENTADA, CON SISTEMA DE FIJACION AL ACETABULO CON ALETA Y TORNILLO, 42 A 60MM	Mínimo 7 tamaños	UNIDAD	LINK
12	TONILLOS PARA FIJACION DE COPA ACETABULAR DE DOBLE MOBILIDAD DE ALETA SEGÚN DISEÑO	Mínimo 4 tamaños DE 14 A 45MM	UNIDAD	LINK

GRUPO 22 - ANILLOS ACETABULARES						
No.	ELEMENTO	CARACTERISTICAS	TAMANO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	ANILLO DE FIJACION ILIACA (REFUERZO ACETABULAR)	HEMISFERICOS, CON REBORDE DE APOYO PARA AREA ILIACA, CON APERTURA DE LA ZONA POLAR CON ORIFICIOS MULTIPLES PARA FIJACION CON TORNILLOS EN EL REBORDE Y CUERPO DEL ANILLO	44-61 MM Mínimo 4 tamaños	TITANIO.	UNIDAD	LINK
2	ANILLO DE FIJACION ILIO ISQUIATICA (RECONSTRUCCION ACETABULAR	FIJACION AL ISQUION CON TORNILLO	MÍNIMO 6 ORIFICIOS 2 EN ISQUION Y 4 EN ILIACO.	NO APLICA	UNIDAD	LINK
3	TORNILLO PARA ANILLO ACETABULAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	LINK

GRUPO 24. GRUPO ENDOPROTESIS CADERA Y RODILLA					
ENDOPROTESIS DE FEMUR PROXIMAL		Características		UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
No.	IMPLANTE	Diámetro	Longitud		
1	Fémur Masivo proximal, posibilidad de ajuste de anteversión por grados máximo cada 10 grados; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y tallos)	NO APLICA	Entre 35 y 70, mínimo dos longitudes.	UNIDAD	LINK
2	Módulos de alargamiento para diáfisis femoral incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a fémur masivo y tallos)	NO APLICA	Entre 30 y 150, mínimo 4 longitudes	UNIDAD	LINK
3	Vástago no cementado para endoprótesis de fémur proximal recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	Diámetros de 11 a 20 mm mínimo 6 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
4	Vástago cementado para endoprótesis de fémur proximal; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	Diámetros de 10 a 18 mm mínimo 3 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
5	Vástago no cementado para endoprótesis de fémur proximal recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita, con opción de fijación adicional con pernos de bloqueo; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	Diámetros de 11 a 20 mm mínimo 6 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
	ENDOPROTESIS DE FEMUR DISTAL				
6	Fémur Masivo distal, incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento de fémur masivo distal, componente tibial y tallos)	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	LINK
7	Módulos de alargamiento para diáfisis femoral incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a fémur masivo distal y tallos)	NO APLICA	Entre 30 y 150, mínimo 4 longitudes	UNIDAD	LINK
8	Componente tibial cementado o no cementado de endoprótesis de fémur distal, con articulación constreñida, y opción de colocación de tallos; incluye inserto tibial con polietileno de peso molecular ultra alto. Incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento de fémur masivo distal, fémur masivo distal y tallos)	Mínimo 3 tamaños	NO APLICA	UNIDAD	LINK
9	Vástago no cementado para endoprótesis de fémur distal recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento para endoprótesis de fémur distal y fémur masivo distal)	Diámetros de 11 a 20 mm mínimo 6 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
10	Vástago cementado para endoprótesis de fémur distal; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a modulos de alargamiento para endoprótesis de fémur distal y fémur masivo distal)	Diámetros de 10 a 18 mm mínimo 3 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
11	Vástago no cementado para componente tibial de endoprótesis de fémur distal recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	Diámetros de 10 a 18 mm mínimo 4 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
12	Vástago cementado para componente tibial de endoprótesis de fémur distal incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	Diámetros de 10 a 18 mm	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
13	Patela	Mínimo 2 tamaños	NO APLICA	UNIDAD	LINK
	ENDOPROTESIS DE TIBIA PROXIMAL				
14	Tibia masiva proximal, incluye inserto tibial de polietileno con peso molecular ultra alto; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento de tibia masiva, componente femoral distal de tibia masiva proximal y tallos)	Mínimo 3 tamaños	NO APLICA	UNIDAD	LINK
15	Módulos de alargamiento para diafisis tibial incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a tibia masiva proximal, componente femoral distal de tibia masiva proximal y tallos)	NO APLICA	Entre 30 y 150, mínimo 4 longitudes	UNIDAD	LINK
16	Componente femoral de endoprótesis de tibia proximal, con articulación constreñida. Incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, tibia masiva proximal y tallos)	Mínimo 3 tamaños	NO APLICA	UNIDAD	LINK
17	Vástago no cementado para endoprótesis de tibia proximal, recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, componente femoral de tibia masiva proximal y tibia masiva)	Diámetros de 10 a 18 mm mínimo 4 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
18	Vástago cementado para endoprótesis de tibia proximal; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, componente femoral de tibia masiva proximal y tibia masiva)	Diámetros de 10 a 18 mm	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
19	Vástago no cementado para componente femoral de endoprótesis de tibia proximal, recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su	Diámetros de 12 a 20 mm mínimo 4 tallas	Longitudes de 100 a 200 mm	UNIDAD	LINK

	colocación (diferentes a módulos de alargamiento, componente femoral de tibia masiva proximal y tibia masiva proximal)				
20	Vástago cementado para componente femoral de endoprótesis de tibia proximal incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, componente femoral de tibia masiva proximal y tibia masiva proximal)	Diámetros de 10 a 20 mm mínimo 3 tallas	Longitudes de 100 a 200 mm	UNIDAD	LINK
21	PROTESIS EN BISAGRA PARA RODILLA, incluye todas las partes que conforman la prótesis, según su diseño, en cantidad de uno por cada elemento, las cuales deben ser desglosadas y relacionadas con sus especificaciones y respectivo valor unitario. (Orificios según diseño) (Material ACERO – TITANIO)	Componentes femoral y tibial mínimo 3 tamaños, vástagos para femúr y tibia, aumentos para fémur y tibia entre 5 a 15 mm, polietileno mínimo en 3 tamaños, patela.	Incluye todos los componentes	UNIDAD	LINK

GRUPO 24. GRUPO ENDOPROTESIS CADERA Y RODILLA					
ENDOPROTESIS DE FEMUR PROXIMAL		Características		UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
No.	IMPLANTE	Diámetro	Longitud		
1	Fémur Masivo proximal, posibilidad de ajuste de anteversión por grados máximo cada 10 grados; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y tallos)	NO APLICA	Entre 35 y 70, mínimo dos longitudes.	UNIDAD	LINK
2	Modulos de alargamiento para diáfisis femoral incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a fémur masivo y tallos)	NO APLICA	Entre 30 y 150, mínimo 4 longitudes	UNIDAD	LINK
3	Vástago no cementado para endoprótesis de fémur proximal recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	Diámetros de 11 a 20 mm mínimo 6 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
4	Vástago cementado para endoprótesis de fémur proximal; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	Diámetros de 10 a 18 mm mínimo 3 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
5	Vástago no cementado para endoprótesis de fémur proximal recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita, con opción de fijación adicional con pernos de bloqueo; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	Diámetros de 11 a 20 mm mínimo 6 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
	ENDOPROTESIS DE FEMUR DISTAL				
6	Fémur Masivo distal, incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento de fémur masivo distal, componente tibial y tallos)	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	LINK
7	Módulos de alargamiento para diáfisis femoral incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a fémur masivo distal y tallos)	NO APLICA	Entre 30 y 150, mínimo 4 longitudes	UNIDAD	LINK
8	Componente tibial cementado o no cementado de endoprótesis de fémur distal, con articulación constreñida, y opción de colocación de tallos; incluye inserto tibial con polietileno de peso molecular ultra alto. Incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento de fémur masivo distal, fémur masivo distal y tallos)	Mínimo 3 tamaños	NO APLICA	UNIDAD	LINK
9	Vástago no cementado para endoprótesis de fémur distal recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento para endoprótesis de fémur distal y fémur masivo distal)	Diámetros de 11 a 20 mm mínimo 6 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
10	Vástago cementado para endoprótesis de fémur distal; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a modulos de alargamiento para endoprótesis de fémur distal y fémur masivo distal)	Diámetros de 10 a 18 mm mínimo 3 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
11	Vástago no cementado para componente tibial de endoprótesis de fémur distal recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	Diámetros de 10 a 18 mm mínimo 4 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
12	Vástago cementado para componente tibial de endoprótesis de fémur distal incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	Diámetros de 10 a 18 mm	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
13	Patela	Mínimo 2 tamaños	NO APLICA	UNIDAD	LINK
	ENDOPROTESIS DE TIBIA PROXIMAL				
14	Tibia masiva proximal, incluye inserto tibial de polietileno con peso molecular ultra alto; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento de tibia masiva, componente femoral distal de tibia masiva proximal y tallos)	Mínimo 3 tamaños	NO APLICA	UNIDAD	LINK
15	Módulos de alargamiento para diafisis tibial incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a tibia masiva proximal, componente femoral distal de tibia masiva proximal y tallos)	NO APLICA	Entre 30 y 150, mínimo 4 longitudes	UNIDAD	LINK
16	Componente femoral de endoprótesis de tibia proximal, con articulación constreñida. Incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, tibia masiva proximal y tallos)	Mínimo 3 tamaños	NO APLICA	UNIDAD	LINK
17	Vástago no cementado para endoprótesis de tibia proximal, recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, componente femoral de tibia masiva proximal y tibia masiva)	Diámetros de 10 a 18 mm mínimo 4 tallas	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
18	Vástago cementado para endoprótesis de tibia proximal; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, componente femoral de tibia masiva proximal y tibia masiva)	Diámetros de 10 a 18 mm	Longitudes de 100 a 160 mm	UNIDAD	LINK
19	Vástago no cementado para componente femoral de endoprótesis de tibia proximal, recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, componente femoral de tibia masiva proximal y tibia masiva proximal)	Diámetros de 12 a 20 mm mínimo 4 tallas	Longitudes de 100 a 200 mm	UNIDAD	LINK
20	Vástago cementado para componente femoral de endoprótesis de tibia proximal incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, componente femoral de tibia masiva proximal y tibia masiva proximal)	Diámetros de 10 a 20 mm mínimo 3 tallas	Longitudes de 100 a 200 mm	UNIDAD	LINK
21	PROTESIS EN BISAGRA PARA RODILLA, incluye todas las partes que conforman la prótesis, según su diseño, en cantidad de uno por cada elemento, las cuales deben ser desglosadas y relacionadas con sus	Componentes femoral y tibial mínimo 3 tamaños, vástagos para fémur y tibia, aumentos	Incluye todos los componentes	UNIDAD	LINK

	especificaciones y respectivo valor unitario. (Orificios según diseño) (Material ACERO – TITANIO)	para fémur y tibia entre 5 a 15 mm, polietileno mínimo en 3 tamaños, patela.			

GRUPO 26. OTROS								
No.	IMPLANTE	Características					UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
		Diseño	Tornillo o perno	Longitud (mm)	Diámetro	Material		
6	PROTESIS DE CODO INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROTESIS EN CANTIDAD DE UNO POR CADA ELEMENTO, LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES Y RESPECTIVO VALOR UNITARIO.	VASTAGOS HUMERALES Y ULNARES STANDART BILATERAL 3 TAMAÑOS. VASTAGOS ULNARES CORTOS. CUPULAS RADIALES CON CABEZAS MODULARES Y VASTAGOS MIN 2 DIÁMETROS Y LONGITUDES. RESTRICTOR DE CEMENTO MÍNIMO 2 DIÁMETROS	PESTAÑA ANTERIOR EN VASTAGO HUMERAL.:OFFSETS PARA CADA TAMAÑO DE IMPLANTE (ANTERIOR-NEUTRO- POSTERIOR)	VASTAGOS (SMALL- MEDIUM - LARGE)	CABEZAS ENTRE 18 - 24 MM. VASTAGOS ENTRE 5 - 7 MM.	CROMO - COBALTO Y TITANIO	UNIDAD	Strykertornier
20	SUTURA NO ABSORBIBLE	EN CINTA	PARA TENDON O LIGAMENTO CON O SIN AGUJA	NO APLICA	NO APLICA	Polietileno	UNIDAD	ARTHREX
21	SISTEMA PARA DEFECTOS REBORDE GLENOIDEO (INCLUYE INSTRUMENTAL, GUIAS - SIERRA)	TORNILLOS 3.5 a 4.0	LONGITUD 26 - 40 MM	NO APLICA	NO APLICA	Acero - titanio	UNIDAD	ARTHREX
ENDOPROTESIS INTERCALAR								
30	Endoprótesis para reemplazo intercalar diafisiario de fémur. Incluye todos los acoples, tornillos y partes necesarias para su implantación (diferentes a tallos y clavos endomedulares)			Longitudes de 40 - 120 mm	INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROTESIS, LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES Y RESPECTIVO VALOR UNITARIO.		UNIDAD	LINK
31	Endoprótesis para reemplazo intercalar diafisiario de tibia. Incluye todos los acoples, tornillos y partes necesarias para su implantación (diferentes a tallos y clavos endomedulares)			Longitudes de 40 - 120 mm	INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROTESIS, LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES Y RESPECTIVO VALOR UNITARIO.		UNIDAD	LINK
32	SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE FEMUR						UNIDAD	LINK

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS
1	El contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los elementos objeto del presente contrato.
2	El contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado, de los elementos objeto del presente contrato.
3	El contratista, garantiza que la fecha de vencimiento de los elementos objeto del presente contrato es mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega, sin costo alguno para el Hospital Central.
4	CALIDAD, GARANTÍAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO El contratista, debe entregar los siguientes documentos, los cuales deben contengan la siguiente información: La calidad de los elementos ofertados. El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para la Entidad. El cambio de los elementos que tengan fecha de vencimiento menor a un mes de o ya vencida dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Entidad.
5	El contratista, debe cambiar los elementos objeto contractual, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para la Entidad
6	SUMINISTRO DE INSTRUMENTALES EQUIPOS Y MATERIAL Para la colocación o retiro de implantes El contratista, debe realizar la entrega al Hospital Central de la Policía Nacional, así: Los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, los cuales deben estar sometidos por parte del contratista debe a mantenimiento mensual, para lo cual debe entregar a la Central de Esterilización - supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos, y cada vez que se solicite, de igual forma estos pueden ser cambiados en caso de requerimiento del supervisor del contrato. En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado, y solo con autorización previa del Responsable del servicio de la Central de Esterilización se recibirá en horario extemporáneo (instrumental, equipos y material) En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a ocho (8) horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo, a línea de comunicación permanente, presentada con la propuesta del proceso PN HOCEN SA 018 2024. Numero fijo: (601) 602 3333 Numero de celular: 314 335 7075 – 310 862 7986

<table>
<tr><td></td><td>La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 12 horas, después de hecha la solicitud por parte de la Central de Esterilización. Se debe realizar cronograma de reposición diaria en las horas de la mañana y se designará una persona encargada por parte del contratista para desarrollar dicha función.

Todos los elementos que ingresen a la Central de Esterilización, deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles</td></tr>
<tr><td>7</td><td>SOCIALIZACIÓN

En lo referente a los implantes e instrumentales correspondientes, el Contratista, debe socializar técnicamente al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega de los implantes, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista, garantiza que cuando los elementos tengan empaque individual estos deben ser resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje y deben ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, y/o INVIMA y/o INCONTEC, según su naturaleza.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El contratista, debe efectuar el cambio de cualquiera de los instrumentales para colocación de los diferentes implantes, cuando el jefe de servicio correspondiente o responsable de la central de Esterilización así lo requieran, por el mal funcionamiento o deterioro de los mismos, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>PERSONAL DE INSTRUMENTACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS: PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA.

El contratista, debe presentar el siguiente recurso humano al inicio de la ejecución del presente contrato, de acuerdo al ofrecimiento realizado con la propuesta del proceso PN HOCEN SA 018 2024 a través del FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA.

Profesional
Un (01) profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía que se requiera, quien se encargara de verificar que los elementos necesarios para la cirugía, estén completos, en la sala de cirugía dará a conocer el instrumental, señalara los implantes solicitados por el cirujano y asesorara a la instrumentadora quirúrgica del Hospital Central de la Policía Nacional, en el diligenciamiento de la hoja de gasto individual del paciente. Para cirugía programada se notificará al contratista con un tiempo de antelación mínimo doce (12) horas el requerimiento de soporte técnico, el profesional en instrumentación quirúrgica se debe presentar a la hora exacta de programación y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de dos (2) horas a partir del llamado.

Entregando al supervisor de contrato la Hoja de vida del profesional, con soportes de formación y experiencia requeridos, con el fin de que se verifiquen las condiciones solicitadas.

Para lo cual el contratista, debe diligenciar el Anexo No. 4 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS (por cada recurso humano), el cual debe ser entregado junto con la Hoja de vida del profesional, con soportes de formación y experiencia requeridos, al supervisor de contrato, al inicio de la ejecución del mismo, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, dejando constancia de la respectiva verificación.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN APOYO TECNOLOGICO:

Los instrumentales y equipos que se relacionan a continuación deberán ser entregados de manera obligatoria para cada cirugía de urgencia y programada:

El contratista, debe dejar en consignación en la central de esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, los elementos y el instrumental básico que se requiera para su colocación, correspondientes a los grupos objeto del presente contrato relacionados, de acuerdo al ofrecimiento realizado con la propuesta del proceso PN HOCEN SA 018 2024 a través del FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA, sin costo adicional para el Hospital de la Policía Nacional:
<table>
<tr><td colspan="3">INSTRUMENTAL BÁSICO</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>NOMBRE DEL EQUIPO</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>PINZAS PARA CAPSULA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>SEPARADOR DE FUKUDA ANCHO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>SEPARADOR DE FUKUDA ANGOSTO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>SEPARADOR DE GLENOIDES</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>DESENSAMBLADOR DE PROTESIS DE PRUEBA PLASTICO SEGÚN DISEÑO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>KOLBEL PARA GLENOIDES INFERIOR</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>SEPARADOR PARA GLENOIDES POSTERIOR</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, INSTRUMENTAL BÁSICO REEMPLAZO HOMBRO</td><td>7</td></tr>
<tr><td colspan="3">INSTRUMENTAL BÁSICO</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>NOMBRE DEL EQUIPO</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>ESCOPLO O CINCEL PARA COTILO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>ESCOPLO O CINCEL PLANO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>EXTRACTOR DE CABEZA FEMORAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>ESCOPLO O CINCEL RECTO MEDIANO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>ESCOPLO O CINCEL MEDIANO CURVO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>GANCHO PARA HUESO</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

7.	IMPACTOR DE INJERTOS	1	
8.	RETRACTOR CON ORIFICIO DE IMPACTACION	1	
9.	RETRACTOR DE LANGEBEK	1	
10.	RETRACTOR DE PUNTA ESTRECHA TIPO HOMMAN	2	
11.	RETRACTOR DE PUNTA REDONDEADA TIPO HOMMAN	2	
12.	RETRACTOR TIPO COBRA PUNTA REDONDA	2	
13.	RETRACTOR TIPO COBRA CON PUNTA	2	
14.	RETRACTOR PARA TROCANTER MAYOR	1	
15.	TIJERAS PARA CAPSULOTOMIA	1	
TOTAL, INSTRUMENTAL BÁSICO REEMPLAZO DE CADERA		19	
INSTRUMENTAL DE REVISIÓN			
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD	
1.	BROCA DE 5 mm	1	
2.	BROCA DE 6 mm	1	
3.	BROCA DE 8 mm	1	
4.	ESCARIADOR MANUAL DE 7 mm	1	
5.	ESCARIADOR MANUAL DE 8 mm	1	
6.	ESCARIADOR MANUAL DE 9 mm	1	
7.	ESCARIADOR MANUAL DE 10 mm	1	
8.	ESCARIADOR MANUAL DE 11 mm	1	
9.	ESCARIADOR MANUAL DE 12 mm	1	
10.	ESCARIADOR MANUAL DE 13 mm	1	
11.	ESCARIADOR MANUAL DE 14 mm	1	
12.	ESCOLPO O CINCEL PARA EXTRACCIÓN DE CEMENTO ANGULADO	1	
13.	ESCOPLO O CINCEL PARA EXTRACCION DE CEMENTO NEGATIVO	1	
14.	ESCOPLO O CINCEL PARA EXTRACCION DE CEMENTO POSITIVO	1	
15.	ESCOPLO O CINCEL PARA EXTRACCIÓN DE CEMENTO RECTO	1	
16.	ESCOPLO O CINCEL PARA EXTRACCIÓN DE COTILO	1	
17.	ESCOPLO O CINCEL PARA FISURAR CEMENTO	1	
18.	FORCEPS PARA CEMENTO LARGO	1	
19.	GANCHO PARA EXTRACCION DE CEMENTO	1	
20.	GUIA PARA BROCA DE 6 mm	1	
21.	LEGRA DE EXTRACCION DE CEMENTO DE 10 mm	1	
22.	LEGRA DE EXTRACCION DE CEMENTO DE 8 mm	1	
23.	LEGRA DENTADA CURVA MEDIANA	1	
24.	MANGO EN T PARA ESCARIADORES	1	
TOTAL, INSTRUMENTAL DE REVISIÓN REEMPLAZO DE CADERA		24	
EQUIPO DE PODER			
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD	
1.	ADITAMENTOS PARA BROCAS	1	
2.	ADITAMENTOS PARA SIERRAS	1	
3.	MANGUERAS	1	
4.	MANOMETRO	1	
5.	MOTOR DE PILAS (Repuesto) de acuerdo a requerimiento	1	
6.	MOTOR NEUMATICO	1	
7.	SIERRAS HOJA ANCHA	1	
8.	SIERRAS HOJA ANGOSTA	1	
TOTAL, EQUIPO DE PODER REEMPLAZOS ARTICULARES		8	
TORRE DE ARTROSCOPIA mueble con ruedas antiestáticas, bloqueables y estructura modular, incluye:			
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD	
1.	SISTEMA DE VIDEO MÍNIMO 3 CHIPS	1	
2.	PANTALLA HD MAYOR 17 PULGADAS	1	
3.	DVD O PUERTO USB PARA GRABACION	1	
4.	FUENTE DE LUZ DE XENON CON CONECTOR SIN NECESIDAD DE ADAPTADOR	1	
5.	LENTE DE CAMARA HD 4.0 mm, Longitud 150 mm, compatibilidad universal, distancia de foco 18 a 20 mm)	1	

6.	CONSOLA DE SHAVER (Vel. Máxima 12.000 RPM, atrás, adelante y oscilante, con control desde la pieza de mano y/o pedal)	1
7.	CONSOLA DE RADIOFRECUENCIA	1
8.	BOMBA DE IRRIGACION	1
9.	PIEZA DE MANO – CABLE DE SHAVER	1
10.	CABLE CON PIEZA DE MANO PARA RADIOFRECUENCIA (SI NECESITA)	1
TOTAL, TORRE DE ARTROSCOPIA		10
INSTRUMENTAL PARA RECONSTRUCCION LGAMENTARIA		
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1.	GUIA PARA TUNEL TIBIAL EN C UNIVERSAL Y/O CON DISPOSITIVOS DERECHA E IZQUIERDA	1
2.	ANGULO DE LA GUIA VARIABLE DE 40 A 60 O MAS GRADOS	1
3.	GUIA FEMORAL CON 3 TAMAÑOS DIFERENTES DE OFFSET DESDE 6 MM	1
4.	GUIA EN NITINOL DE 1.1 MM O MAS SEGÚN DISEÑO	1
5.	GUIA CON OJAL DE 2.4 O MAS MM	2
6.	SISTEMA DE EXTRACCION DE TENDONES DE ISQUIOTIBIALES O SIMILAR DE 5 A 7 MM DE DIÁMETRO Y DE LONGITUD MINIMA DE 30 CM	1
7.	ESTACION PARA LA PREPARACION DE INJERTOS DE ISQUIOTIBIALES	1

* Motor de pila y motor neumático: para los grupos 10, 17, 19, 21, 22, 24.

* Instrumental: para los grupos 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24 y 25
* Torre de Artroscopia: grupo 10

La totalidad de los instrumentales y equipos que se relacionan a continuación son los que se deben entregar exclusivamente el contratista para el Grupo 10. ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA: RODILLA, CADERA, MUÑECA, HOMBRO Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES,

TORRE DE ARTROSCOPIA EN APOYO TECNOLOGICO Y/O JUEGO DE CABLES ADICIONAL
Esta torre, debe ser colocada en la institución con mueble con ruedas antiestáticas, bloqueables y de estructura modular, compuesta por:
Sistema de video mínimo de 3 chips.
Pantalla HD mayor de 17"
DVD o puerto USB
Fuente de luz de Xenón
Lente de cámara HD 4mm y de 30 grados con longitud mínima de 150 mm, compatibilidad universal y distancia foco de 18 a 20 mm
Conexión de cables de fibra óptica que no requiera adaptador
Consola de Shaver (velocidad máxima de 12000rpm, velocidad atrás, adelante y oscilante, con control desde la pieza de mano y/o de pedal
Adaptador para equipo de radiofrecuencia.
Bomba de irrigación
Cable de Fuente de Luz (adicional)
Cable con pieza de mano de Shaver (adicional)
Cable de sistema radiofrecuencia (adicional)

Los elementos que incluya el set serán determinados por el responsable del servicio de ortopedia y el responsable de la Central de Esterilización

El contratista, se compromete a entregar en apoyo tecnológico los campos quirúrgicos para incisión yodado y campo quirúrgico desechable en "U" para cada procedimiento quirúrgico de reemplazos articulares de rodilla, cadera y hombro:

Estos consumibles ya se encuentran incluidos en el valor de las prótesis:

Aplica para los siguientes grupos:

GRUPO 19.- REEMPLAZOS PARA HOMBRO
GRUPO 21- REEMPLAZOS DE REVISIÓN PARA CADERA
GRUPO 24. GRUPO ENDOPROTESIS CADERA Y RODILLA

Adicionalmente deberá dejar en stock en la central de esterilización (5 unidades de campos quirúrgicos para incisión yodado y 5 unidades campo quirúrgico desechable en "U" mensual) durante la ejecución del contrato.

El Contratista, debe entregar en apoyo tecnológico un SOFTWARE PARA PLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para el grupo: 21, de igual forma el entrenamiento para el manejo del mismo, esta a cargo del contratista.

El Contratista, debe entregar en apoyo tecnológico EL CLAVO DE TIBIA CON POSIBILIDAD DE MÚLTIPLES BLOQUEOS DISTALES (4 O MAS) para el Grupo o Grupos que aplique. (SI APLICA A SU SISTEMA)

El Contratista, debe entregar en apoyo tecnológico UN MOTOR NEUMÁTICO O DE PILA, para el Grupo 19 REEMPLAZOS PARA HOMBRO

<table>
<tr><td></td><td>El Contratista, debe entregar en apoyo tecnológico UN MOTOR NEUMATICO O DE PILA, para el GRUPO 21 REEMPLAZOS DE REVISION PARA CADERA

El Contratista, debe entregar en calidad de apoyo tecnológico GUIAS, BROCAS Y DEMAS INSTRUMENTAL para el Grupo 26. OTROS

El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos e instrumentales en apoyo tecnológico estará a cargo del oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo o instrumental a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato.

En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>El Contratista, debe entregar en apoyo tecnológico Entrenamientos en Cirugías que utilicen los dispositivos médicos incluidos dentro de los ítems y grupos ofertados para el Grupo o Grupos que aplique, las cuales deberán cumplir con las siguientes características: intensidad mayor a 24 horas, e incluir practica en modelo cadavérico, así:

<table><tr><th>GRUPO</th><th>NUMERO DE ENTRENAMIENTOS SOLICITADOS</th></tr><tr><td>10</td><td>4</td></tr><tr><td>19</td><td>1</td></tr><tr><td>21</td><td>1</td></tr><tr><td>24</td><td>1</td></tr></table>
* Nota: Entrenamiento con intensidad mayor a 24 horas, que incluya practica en modelo cadavérico</td></tr>
<tr><td>13</td><td>El contratista, debe entregar un reporte estadístico que permita el registro y consulta de variables útiles para el seguimiento detallado, epidemiológico y de costos de los elementos entregados, lo cual se hará los primeros cinco días hábiles de cada mes, al supervisor del contrato del Hospital Central.

El envío de la información será requisito para la recepción de las facturas. Los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, que se enviará al correo electrónico dado por el supervisor del contrato, de manera mensual en archivo Excel, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe incluir:

NUMERO DE CONTRATO
OBJETO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN
FECHA DE VENCIMIENTO
MONTO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE
IDENTIFICACIÓN
FECHA DE PROCEDIMIENTO
VALOR TOTAL DE ELEMENTOS POR PACIENTE
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO
SALDO POR EJECUTAR
NUMERO DE LA FACTURA
FECHA DE LA FACTURA
APELLIDO Y NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>El contratista, debe suministrar ficha técnica de los elementos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registro sanitario Invima vigente.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>El contratista debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (96.0%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>El contratista debe informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") para lo cual anexara pantallazo.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>El contratista, debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.
El Contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional</td></tr>
<tr><td>18</td><td>El contratista, garantiza que los equipos, elemento y/o insumos a suministrar, están libre de mercurio en cumplimiento de la Decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>El contratista, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del</td></tr>
</table>

	cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.
20	El contratista, garantiza que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.
21	El contratista, debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.
22	El contratista, debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.
23	El contratista, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, conforme a la propuesta presentada en el proceso PN HOCEN SA 018 2024 y el acuerdo de confidencialidad y de no revelación de la información (Formulario CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS).
24	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista, debe informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.
25	El contratista, se obliga a cumplir con el objeto del contrato y efectuara el suministro de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el presente Anexo.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 23 DIC 2024

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO
Representante Legal DISORTHO SAS

Elaborado por: Intendente **ROCIO AGUDELO CRUZ** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 **MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 19/12/2024

ANEXO No. 3
VALOR

GRUPO 2.- ESPACIADORES ARTICULARES									
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	ESPACIADOR PARA CADERA	UNIDAD	EXENTO	$3.779.260,00	$13.000.000,00	$6.500.000,00
2		16	HOCEN	ESPACIADOR PARA RODILLA	UNIDAD	EXENTO	$3.292.416,00		
3		16	HOCEN	ESPACIADOR PARA HOMBRO. .	UNIDAD	EXENTO	$4.285.794,00		

GRUPO 10.- ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA: RODILLA, CADERA, MUÑECA, HOMBRO Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES									
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	UNIDAD	EXENTO	$713.083,00	$215.000.000,00	$530.000.000,00
2		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	UNIDAD	EXENTO	$713.083,00		
3		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	UNIDAD	EXENTO	$713.083,00		
4		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	UNIDAD	EXENTO	$713.083,00		
5		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	UNIDAD	EXENTO	$713.083,00		
6		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	UNIDAD	EXENTO	$713.083,00		
7		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	UNIDAD	EXENTO	$713.083,00		
8		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	UNIDAD	EXENTO	$713.083,00		
9		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	UNIDAD	EXENTO	$713.083,00		
10		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión .	UNIDAD	EXENTO	$713.083,00		
11		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	UNIDAD	EXENTO	$1.182.388,00		
12		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revisión	UNIDAD	EXENTO	$1.217.401,00		
13		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	UNIDAD	EXENTO	$1.217.401,00		
14		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revision	UNIDAD	EXENTO	$1.217.401,00		
15		16	HOCEN	Tornillo de interferencia casos primarios o revision .	UNIDAD	EXENTO	$1.267.659,00		
16		16	HOCEN	Tornillo para tenodesis .	UNIDAD	EXENTO	$2.502.837,00		
17		16	HOCEN	Sistemas de fijación transversa, tenosuspensión, o fijación a distancia cortical, o sistema de tenosuspension sin nudos	UNIDAD	EXENTO	$1.688.781,00		
18		16	HOCEN	Placa de aumento para sistema de tenosuspensión o fijación a distancia cortical (. según diseño)	UNIDAD	EXENTO	$820.169,00		
19		16	HOCEN	Sistema de sutura cuerno posterior	UNIDAD	EXENTO	$2.483.123,00		

				meniscos. Incluye el instrumental y una sutura polifilamento trenzaso ,no absorbible. (. según diseño)					
20		16	HOCEN	SUTURA meniscal -- incluir intrumental si es necesario –(según diseño)	UNIDAD	EXENTO	$574.754,00		
21		16	HOCEN	SUTURA MENISCAL - incluir instrumental si es necesario	UNIDAD	EXENTO	$3.199.601,00		
22		16	HOCEN	Sistemas de Fijación Osteocondral (. según diseño)	UNIDAD	EXENTO	$5.420.281,00		
23		16	HOCEN	TREFINAS PARA TOMA Y APLICACIÓN DE INJERTOS OSTEOCONDRALES ., INCLUYE INSTRUMENTAL PARA OBTENCION DEL SITIO DONANTE Y APLICACIÓN EN AREA RECEPTORA	UNIDAD	EXENTO	$4.365.185,00		
24		16	HOCEN	Sistemas de tenosuspensión, o fijación a distancia cortical, o sistema de tenosuspension sin nudos .	UNIDAD	EXENTO	$2.686.346,00		
25		16	HOCEN	PARA INESTABILIDAD DE HOMBRO	UNIDAD	EXENTO	$1.662.889,00		
26		16	HOCEN	PARA INESTABILIDAD DE HOMBRO / CADERA	UNIDAD	EXENTO	$2.922.864,00		
27		16	HOCEN	PARA RUPTURAS DEL MANGUITO ROTADOR	UNIDAD	EXENTO	$2.046.832,00		
28		16	HOCEN	PARA RUPTURAS MANGUITO ROTADOR	UNIDAD	EXENTO	$3.363.914,00		
29		16	HOCEN	PARA INESTABILIDAD DE HOMBRO	UNIDAD	EXENTO	$3.268.527,00		
30		16	HOCEN	PARA TENDON O LIGAMENTO	UNIDAD	EXENTO	$292.475,00		
31		16	HOCEN	SUTURA NO ABSORBIBLE.	UNIDAD	EXENTO	$466.200,00		
32		16	HOCEN	PASADORES DE SUTURA.	UNIDAD	19%	$1.675.538,00		
33		16	HOCEN	Manguera irrigación día o cassete . según diseño	UNIDAD	19%	$532.091,00		
34		16	HOCEN	Manguera irrigación paciente o extensión	UNIDAD	19%	$345.545,00		
35		16	HOCEN	Cassete mas manguera de irrigación.	UNIDAD	19%	$639.186,00		
36		16	HOCEN	PUNTA SHAVER	UNIDAD	19%	$953.928,00		
37		16	HOCEN	PUNTA SHAVER	UNIDAD	19%	$1.007.254,00		
38		16	HOCEN	PUNTA DISTAL EFECTO LATERAL 90 GRADOS	UNIDAD	19%	$1.491.303,00		
39		16	HOCEN	PUNTA DISTAL EN GANCHO	UNIDAD	19%	$1.491.824,00		
40		16	HOCEN	PUNTA DISTAL EFECTO FRONTAL Y/O EFECTO 60 GRADOS	UNIDAD	19%	$1.509.219,00		
41		16	HOCEN	CUCHILLETES PARA ARTROSCOPIA	UNIDAD	19%	$961.143,00		

GRUPO 17.- MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA REVISIONES ARTICULARES

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	CABLE EN ACERO O POLIMERO PARA PLACA	UNIDAD	EXENTO	$1.618.001,00	$100.000.000,00	$50.000.000,00
2		16	HOCEN	CABLE EN CROMO - COBALTO O POIMERO PARA GRAPA	UNIDAD	EXENTO	$1.682.879,00		

				TROCANTERICA DE 2.0					
3		16	HOCEN	PLACA PARA CABLE	UNIDAD	EXENTO	$3.444.202,00		
4		16	HOCEN	PLACA PARA CABLE	UNIDAD	EXENTO	$5.562.874,00		
5		16	HOCEN	PLACA PARA CABLE	UNIDAD	EXENTO	$5.325.388,00		
6		16	HOCEN	SISTEMA DE CIERRE PARA CABLE (. según diseño)	UNIDAD	EXENTO	$752.701,00		
7		16	HOCEN	GRAPA TROCANTERICA	UNIDAD	EXENTO	$3.132.016,00		
8		16	HOCEN	TORNILLOS DE CORTICAL (., según diseño)	UNIDAD	EXENTO	$370.186,00		
9		16	HOCEN	TORNILLOS BLOQUEADOS (., según diseño)	UNIDAD	EXENTO	$280.882,00		

GRUPO 19.- REEMPLAZOS PARA HOMBRO (VER NUMERAL 17 DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS INSTRUMENTAL, incluye campo en U estéril y película estéril incisional.)

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	CABEZA HUMERAL	UNIDAD	EXENTO	$3.855.092,00	$80.000.000,00	$40.000.000,00
2		16	HOCEN	TALLO HUMERAL	UNIDAD	EXENTO	$6.439.771,00		
3		16	HOCEN	TALLO HUMERAL PARA FRACTURA	UNIDAD	EXENTO	$9.002.500,00		
4		16	HOCEN	TALLO HUMERAL PARA REVISION.	UNIDAD	EXENTO	$8.700.575,00		
5		16	HOCEN	GLENOIDES	UNIDAD	EXENTO	$2.919.695,00		
6		16	HOCEN	PROTESIS REVERSA PRIMARIA (INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROTESIS EN CANTIDAD DE UNO POR CADA ELEMENTO, LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES Y RESPECTIVO)	UNIDAD	EXENTO	$17.699.277,00		
7		16	HOCEN	PROTESIS REVERSA DE TRAUMA INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROTESIS EN CANTIDAD DE UNO POR CADA ELEMENTO, LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES Y RESPECTIVO VALOR	UNIDAD	EXENTO	$21.216.263,00		
8		16	HOCEN	TAPON MEDULAR	UNIDAD	EXENTO	$269.893,00		

GRUPO 21- REEMPLAZOS DE REVISIÓN PARA CADERA-VER NUMERAL 17 DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS INSTRUMENTAL, incluye campo en U estéril y película estéril incisional.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	TALLO FEMORAL DE REVISION NO CEMENTADO MODULAR CON METAFISIS INTERCAMBIABLE	UNIDAD	EXENTO	$14.211.490,00	$80.000.000,00	$140.000.000,00
2		16	HOCEN	TALLO FEMORAL DE REVISION NO CEMENTADO (MÍNIMO 4 TAMAÑOS con: Mínimo un (1) tallo con LONGITUD igual o mayor a 250 mm y mínimo dos (2) tallos con dos longitudes diferentes para el mismo diámetro	UNIDAD	EXENTO	$9.749.757,00		
3		16	HOCEN	TALLO FEMORAL DE REVISION	UNIDAD	EXENTO	$7.040.668,00		

				CEMENTADO CON MÍNIMO UN TAMAÑO CON LONGITUD IGUAL O MAYOR A 220 MM .					
4		16	HOCEN	AUMENTO ILIACO EN METAL TRABECULAR	UNIDAD	EXENTO	$6.724.402,00		
5		16	HOCEN	CUÑAS ACETABULARES DE AUMENTO EN METAL TRABECULAR	UNIDAD	EXENTO	$5.880.365,00		
6		16	HOCEN	COPA ACETABULARES DE REVISION EN METAL TRABECULAR	UNIDAD	EXENTO	$10.762.301,00		
7		16	HOCEN	INSERTO PARA COPAS ACETABULARES DE REVISION EN METAL TRABECULAR	UNIDAD	EXENTO	$1.624.563,00		
8		16	HOCEN	TORNILLOS CORRESPONDIENTES	UNIDAD	EXENTO	$393.811,00		
9		16	HOCEN	CABEZA FEMORAL PROTÉSICA DIÁMETRO 22 MM.	UNIDAD	EXENTO	$1.205.950,00		
10		16	HOCEN	COPA PARA REVISIÓN MULTIHUECOS CON TITANIO POROSO, CON OPCIÓN DE CONVERTIDOR A DOBLE MOVILIDAD	UNIDAD	EXENTO	$5.614.933,00		
11		16	HOCEN	COPA ACETABULAR CON SISTEMA DE DOBLE MOBILIDAD NO CEMENTADA, CON SISTEMA DE FIJACION AL ACETABULO CON ALETA Y TORNILLO, 42 A 60MM	UNIDAD	EXENTO	$9.868.237,00		
12		16	HOCEN	TONILLOS PARA FIJACION DE COPA ACETABULAR DE DOBLE MOBILIDAD DE ALETA . SEGÚN DISEÑO	UNIDAD	EXENTO	$1.570.169,00		

GRUPO 22 - ANILLOS ACETABULARES

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	ANILLO DE FIJACION ILIACA (REFUERZO ACETABULAR)	UNIDAD	EXENTO	$3.364.061,00	$7.000.000,00	$3.500.000,00
2		16	HOCEN	ANILLO DE FIJACION ILIO ISQUIATICA (RECONSTRUCCION ACETABULAR	UNIDAD	EXENTO	$3.685.040,00		
3		16	HOCEN	TORNILLO PARA ANILLO ACETABULAR	UNIDAD	EXENTO	$235.779,00		

GRUPO 24. GRUPO ENDOPROTESIS CADERA Y RODILLA incluye instrumental con campo en U estéril y película estéril incisional.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	Fémur Masivo proximal, posibilidad de ajuste de anteversión por grados máximo cada 10 grados; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y tallos)	UNIDAD	EXENTO	$20.179.080,00	$40.000.000,00	$40.000.000,00
2		16	HOCEN	Módulos de alargamiento para diáfisis femoral incluye todos los acoples,	UNIDAD	EXENTO	$6.120.242,00		

				tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a fémur masivo y tallos)					
3		16	HOCEN	Vástago no cementado para endoprótesis de fémur proximal recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	UNIDAD	EXENTO	$7.363.961,00		
4		16	HOCEN	Vástago cementado para endoprótesis de fémur proximal; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	UNIDAD	EXENTO	$5.493.946,00		
5		16	HOCEN	Vástago no cementado para endoprótesis de fémur proximal recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita, con opción de fijación adicional con pernos de bloqueo; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	UNIDAD	EXENTO	$7.309.498,00		
ENDOPROTESIS DE FEMUR DISTAL									
6	02-02-01-004-008	16	HOCEN	Fémur Masivo distal, incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento de fémur masivo distal, componente tibial y tallos)	UNIDAD	EXENTO	$27.153.848,00		
7		16	HOCEN	Módulos de alargamiento para diáfisis femoral incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a fémur masivo distal y tallos)	UNIDAD	EXENTO	$6.120.242,00		
8		16	HOCEN	Componente tibial cementado o no cementado de endoprótesis de fémur distal, con articulación constreñida, y opción de colocación de tallos; incluye inserto tibial con polietileno de peso molecular ultra alto. Incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento de fémur masivo distal, fémur masivo distal y tallos)	UNIDAD	EXENTO	$7.891.832,00		
9		16	HOCEN	Vástago no cementado para endoprótesis de fémur distal recubierto	UNIDAD	EXENTO	$7.364.175,00		

				de titanio poroso o hidroxiapatita; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento para endoprótesis de fémur distal y fémur masivo distal)					
10		16	HOCEN	Vástago cementado para endoprótesis de fémur distal; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a modulos de alargamiento para endoprótesis de fémur distal y fémur masivo distal)	UNIDAD	EXENTO	$5.353.171,00		
11		16	HOCEN	Vástago no cementado para componente tibial de endoprótesis de fémur distal recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	UNIDAD	EXENTO	$5.686.864,00		
12		16	HOCEN	Vástago cementado para componente tibial de endoprótesis de fémur distal incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento y fémur masivo)	UNIDAD	EXENTO	$6.837.142,00		
13		16	HOCEN	Patela	UNIDAD	EXENTO	$1.767.106,00		
ENDOPROTESIS DE TIBIA PROXIMAL									
14		16	HOCEN	Tibia masiva proximal, incluye inserto tibial de polietileno con peso molecular ultra alto; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento de tibia masiva, componente femoral distal de tibia masiva proximal y tallos)	UNIDAD	EXENTO	$13.491.897,00		
15	02-02-01-004-008	16	HOCEN	Módulos de alargamiento para diafisis tibial incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a tibia masiva proximal, componente femoral distal de tibia masiva proximal y tallos)	UNIDAD	EXENTO	$6.120.242,00		
16		16	HOCEN	Componente femoral de endoprótesis de tibia proximal, con articulación constreñida. Incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación	UNIDAD	EXENTO	$16.401.057,00		

				(diferentes a módulos de alargamiento, tibia masiva proximal y tallos)					
17		16	HOCEN	Vástago no cementado para endoprótesis de tibia proximal, recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, componente femoral de tibia masiva proximal y tibia masiva)	UNIDAD	EXENTO	$6.849.767,00		
18		16	HOCEN	Vástago cementado para endoprótesis de tibia proximal; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, componente femoral de tibia masiva proximal y tibia masiva)	UNIDAD	EXENTO	$6.975.740,00		
19		16	HOCEN	Vástago no cementado para componente femoral de endoprótesis de tibia proximal, recubierto de titanio poroso o hidroxiapatita; incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, componente femoral de tibia masiva proximal y tibia masiva proximal)	UNIDAD	EXENTO	$5.753.337,00		
20		16	HOCEN	Vástago cementado para componente femoral de endoprótesis de tibia proximal incluye todos los acoples, tornillos, anillos necesarios para su colocación (diferentes a módulos de alargamiento, componente femoral de tibia masiva proximal y tibia masiva proximal)	UNIDAD	EXENTO	$4.435.389,00		
21		16	HOCEN	PROTESIS EN BISAGRA PARA RODILLA, incluye todas las partes que conforman la prótesis, según su diseño, en cantidad de uno por cada elemento, las cuales deben ser desglosadas y relacionadas con sus especificaciones y respectivo valor unitario.	UNIDAD	EXENTO	$34.001.017,00		

GRUPO 26. OTROS

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
6	02-02-01-004-008	16	HOCEN	PROTESIS DE CODO INCLUYE TODAS LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PROTESIS EN	UNIDAD	EXENTO	$34.127.455,00	SIN PRESUPUESTO El presupuesto que cobija la asignación de los ítems, se	SIN PRESUPUESTO El presupuesto que cobija la asignación de los

				CANTIDAD DE UNO POR CADA ELEMENTO, LAS CUALES DEBEN SER RELACIONADAS CON SUS ESPECIFICACIONES Y RESPECTIVO VALOR UNITARIO.				encuentra está amparado por el presupuesto del presente contrato.	ítems, se encuentra está amparado por el presupuesto del presente contrato
20	02-02-01-004-008	16	HOCEN	SUTURA NO ABSORBIBLE	UNIDAD	EXENTO	$504.188,00		
21	02-02-01-004-008	16	HOCEN	SISTEMA PARA DEFECTOS REBORDE GLENOIDEO (INCLUYE INSTRUMENTAL, GUIAS - SIERRA)	UNIDAD	19%	$6.139.599,00		
30	02-02-01-004-008	16	HOCEN	ENDOPRÓTESIS PARA REEMPLAZO INTERCALAR DIAFISIARIO DE FÉMUR. INCLUYE TODOS LOS ACOPLES, TORNILLOS Y PARTES NECESARIAS PARA SU IMPLANTACIÓN (DIFERENTES A TALLOS Y CLAVOS ENDOMEDULARES)	UNIDAD	EXENTO	$31.250.580,00		
31	02-02-01-004-008	16	HOCEN	ENDOPRÓTESIS PARA REEMPLAZO INTERCALAR DIAFISIARIO DE TIBIA. INCLUYE TODOS LOS ACOPLES, TORNILLOS Y PARTES NECESARIAS PARA SU IMPLANTACIÓN (DIFERENTES A TALLOS Y CLAVOS ENDOMEDULARES)	UNIDAD	EXENTO	$33.510.355,00		
32	02-02-01-004-008	16	HOCEN	SISTEMA MODULAR DIAFISIARIO DE FEMUR	UNIDAD	EXENTO	$34.176.926,00		
VALOR TOTAL CONTRATO VIG 2024 Y 2025								**$535.000.000,00**	**$810.000.000,00**

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 23 DIC 2024

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO
Representante Legal DISORTHO SAS

Elaborado por: Intendente **ROCIO AGUDELO CRUZ** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 **MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 19/12/2024

ANEXO No. 4
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el Contrato 96-8-201436-24 cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPOS 2,10, 17, 19, 21, 22, 24 Y 26 ÍTEMS 6, 20, 21, 30, 31, 32.**

Este formulario se debe diligenciar por cada uno de los profesionales ofertados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones y documentos de experiencia requeridas en las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
No. Cédula de Ciudanía del profesional: Diligenciar el número de cedula, lugar y fecha de expedición
Lugar y Fecha de Nacimiento del profesional: Diligenciar el lugar y la fecha de nacimiento
Número Celular del profesional: Diligenciar Número Celular del profesional
Dirección y Ciudad de residencia del profesional: Diligenciar Dirección y Ciudad de residencia del profesional
Profesión y Universidad: Diligenciar la formación académica y la universidad
No Registro Profesional: Diligenciar No del registro profesional
Título Profesional: Diligenciar título profesional
Especializaciones del Profesional: Diligenciar las especializaciones realizadas por el profesional
Universidad: Diligenciar el nombre de la universidad donde realizo la (s) especializaciones
Nombre del contratista: Diligenciar el nombre completo del contratista
Tiempo de Servicio del profesional en la Institución del Contratista: Diligenciar el tiempo de servicio
Tiempo de Experiencia del profesional: Diligenciar el tiempo de experiencia cuando aplique

Tiempo de Experiencia del profesional en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación

CERT. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	PERIODO LABORAL			TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
			Inicio	Término	Duración		
1							
2							
3							
4							
5							
TOTAL							

Nota 1: La Policía Nacional -Dirección de Sanidad – Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada, para cada profesional

Nota 2: por cada profesional ofertado diligenciar 1 formulario.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 23 DIC 2024

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO
Representante Legal DISORTHO SAS

Elaborado por: Intendente **ROCIO AGUDELO CRUZ** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOSEN
Revisado por: PS-24 **MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 19/12/2024